



RESOLUCIÓN N° 1261 DE 2018

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

**EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

En ejercicio de las atribuciones legales

**Y  
CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) ZABALETA DE LA OSSA MIGUEL ENRIQUE, identificado(a) con C.C. No. 17588755 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 8225-1 de fecha 11/12/2017 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 2058 de fecha 14/07/2017, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN LUDICA EDUCATIVA expedido por Fundación Universitaria Juan De Castellanos-Principal-Tunja - Boyacá, según acta de grado número 1398 de fecha 08/07/2017, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 26/07/2012 al 26/07/2014 ( 2 año(s), ).

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 03/01/2018 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) ZABALETA DE LA OSSA MIGUEL ENRIQUE, identificado(a) con C.C. No. 17588755 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.
- ARTICULO CUARTO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE,NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca (Ara), a los  
**11 MAY 2018**

*Nelcy Orelly Rojas*  
NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
Secretaria de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)  
Elaboro: Tecn. Oper: Carlos Arturo Tovar Garcia  
Reviso: T.H: Marceliano Guerrero Alvarado  
Reviso Jurídica: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Aprobo: SEC.ED Nelcy Orelly Rojas Mojica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"